

INFORME DE SECRETARÍA. Al despacho de la Señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. NIT. 860.002.180-7
DEMANDADO: LUISA FERNANDA MORENO GARCÍA C.C. 1.109.542.192
DIEGO HERNÁN LEO BENAVIDES C.C. 98.137.715
RADICACIÓN: 760014003007202100347-00

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado, solicita por medio de correo electrónico se le comparta el auto por el cual se decretaron las medidas cautelares con sus respectivos oficios, sin embargo, revisada la demanda y sus respectivos anexos, no se encontró escrito con solicitud de medidas previas. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 11 de agosto del 2021**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38dbaf3fb27583e40ae5a71ff786b320ecab670dd16268a1596a079d18c9fe83

Documento generado en 10/08/2021 11:24:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**